

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN
"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA SISTEMA DE
DISTRIBUCIÓN COBIJA - 2024".
PROCESO N° ENDE-CDGE-R-2024-020

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito de Aplicación). I. *Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"*

Que, el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 4453 de 14 de enero de 2021, incorpora el Artículo 83 Bis en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, con el siguiente texto:

"Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATEGICAS

I. *Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios".*

Que, de acuerdo al Artículo 11 párrafo II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE, tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como Empresa Pública, Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE (Tercera Versión), mediante la Resolución de Directorio N° 10/2023 de 25 de agosto de 2023, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE (Tercera Versión), Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios), señala que: *"La MAE podrá designar como Responsable de Contratación Directa (RCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades Ejecutoras de Proyectos".*

Que, siguiendo con el RE-SABS-EPNE de ENDE, el Artículo 21, establece, lo siguiente:



"Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)

Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 párrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico.

El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por sí o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria."

ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:

- *La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.*
- *La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica".*

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, establece: *"Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo 9 del presente manual".*

Que, el paso 2 del artículo señalado precedentemente, dispone con relación al Documento de Requerimiento de Propuestas que se *"Publica en la página web de ENDE y alternativamente la difunde en otros medios de difusión y/o comunicación, y/o alternativamente invita a potenciales proponentes".*

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-10/15-23 de 19 de octubre de 2023, vigente a partir de su publicación, efectuada el 27 de octubre de 2023, se designó al Responsable de Contratación Directa - RCD de los procesos relacionados con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencias, cuyos montos se encuentren en el rango de Bs50.001,00 (Cincuenta mil uno 00/100 Bolivianos) en adelante.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente proceso de contratación de: **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN COBIJA - 2024".**

Que, las Especificaciones Técnicas N° ENDE-ET-RCBJ-4/4-24 de 10 de abril de 2024, establecen las características de los medidores monofásicos y ferretería de acometidas, para la atención de solicitudes en la Regional Cobija de servicio nuevo y de reemplazo clasificados en la categoría domiciliaria, en el marco del plan de inversiones aprobado por el Ente Regulador.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-RCBJ-4/18-24 de 10 de abril de 2024, el Técnico Suministros II, vía el Analista Comercial, recomienda al Jefe Regional Cobija autorizar el inicio del proceso **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN COBIJA - 2024"**, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios.



Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DDSE-5/51-24 de 15 de mayo de 2024, el Jefe Área Comercial vía el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos, indica que se verificó que no existe Ficha Técnica del bien requerido en el Catálogo Electrónico CHB, en dicho sentido; solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino, la identificación de proveedores para actividades relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios - Contratación Directa Regular: **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN COBIJA - 2024"**, para la Regional Cobija, dependiente de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, adjuntando a tal efecto:

- Especificaciones Técnicas.
- Precio Referencial, debidamente respaldado.
- Certificación Presupuestaria – Certificación POA.
- Justificación de la contratación ENDE-IT-RCBJ-4/18-24.
- Registro en el PAC.
- Formulario C-1

Que, el 03 de junio de 2024 se procedió a la publicación del Documento de Requerimiento de Propuestas en la página web de ENDE, asimismo; se invitó a posibles proponentes, según lista de correos remitidos en la misma fecha.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento de Contratación para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DDSE-6/22-24 de 06 de junio de 2024 el Responsable de Contratación Directa - RCD designó a la Comisión de Calificación para el Proceso N° ENDE-CDGE-R-2024-020 **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN COBIJA - 2024"**.

Que, el 10 de junio de 2024, a la hora prevista se procedió a la apertura de Propuestas, en la misma no se presentaron observaciones, y se recibió cuatro (4) propuestas conforme se describe:

N°	Proponente
1	MERCANTIL LEÓN S.R.L.
2	JORGE MAURICIO DELGADILLO ARAMAYO (REACTIVE)
3	KARLA ANDREA PEREZ RIVAS (ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS)
4	CIMATEL IMPORTACIONES S.R.L.

FUENTE: Informe de Comisión N° ENDE-IC-DDSE-6/1-24 de 13/06/2024

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-DDSE-6/1-24 de 13 de junio de 2024, la Comisión de Calificación informó al Responsable de Contratación Directa – RCD, respecto al Proceso de contratación: **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN COBIJA - 2024"**, Proceso N° ENDE-CDGE-R-2024-020, lo siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

La Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 18 del Documento de Requerimiento de Propuestas, para la evaluación de propuestas aplica el siguiente método de selección y adjudicación: Precio evaluado más bajo.



EVALUACIÓN PRELIMINAR:

Concluida la verificación de los documentos, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determinó si las propuestas presentadas continuaban o se descalificaban, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de las propuestas, utilizando el Formulario V-1. A continuación se detalla el procedimiento de la evaluación preliminar aplicando el Formulario V-1.

➤ **MERCANTIL LEÓN S.R.L.**

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **MERCANTIL LEON S.R.L.**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada; por tanto, queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación.

➤ **KARLA ANDREA PÉREZ RIVAS**

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa unipersonal **KARLA ANDREA PÉREZ RIVAS**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada; por tanto, queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación.

➤ **CIMATEL IMPORTACIONES S.R.L.**

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **CIMATEL IMPORTACIONES S.R.L.**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada; por tanto, queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación.

➤ **JORGE MAURICIO DELGADILLO ARAMAYO (REACTIVE)**

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que la propuesta de la empresa unipersonal **JORGE MAURICIO DELGADILLO ARAMAYO (REACTIVE)**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada; por tanto, queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En base al numeral **19. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO, 19.1.1 Determinación de la propuesta con el precio evaluado más bajo.**

La Comisión de Calificación procedió a la selección de la propuesta con el menor valor, el cual corresponde al precio evaluado más bajo.

FORMULARIO N° V-2a
RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

ÍTEM N°	NOMBRE DEL PROPONENTE (por orden de prelación)	TOTAL, PRECIO AJUSTADO (TPA)
1	MERCANTIL LEÓN S.R.L.	19.331,50
2	KARLA ANDREA PEREZ RIVAS	119.025,00
4	MERCANTIL LEÓN S.R.L.	9.890,00
5	MERCANTIL LEÓN S.R.L.	1.413,00
6	REACTIVE DE JORGE MAURICIO DELGADILLO ARAMAYO	120.750,00

FUENTE: Informe de Comisión N° ENDE-IC-DDSE-6/1-24 de 13/06/2024



De acuerdo a la evaluación económica por ítems, la empresa **MERCANTIL LEÓN S.R.L.** tiene los precios más bajos para los ítems 1, 4 y 5, la propuesta de la empresa unipersonal **KARLA ANDREA PÉREZ RIVAS** tiene el precio más bajo en el ítem 2 y la empresa unipersonal **JORGE MAURICIO DELGADILLO ARAMAYO (REACTIVE)** oferta el precio más bajo en el ítem 6.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

De acuerdo a la evaluación de la propuesta económica y en cumplimiento al numeral 19.2 Evaluación de la Propuesta Técnica, la Comisión de Calificación, procedió a la evaluación de la Propuesta Técnica contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3.

➤ ÍTEM N° 1: CONECTOR DENTADO AISLADO.

Conforme establece el numeral **19.2 Evaluación de la propuesta técnica**, del Documento de Requerimiento de Propuestas, la Comisión de Calificación procedió a la evaluación de la oferta correspondiente a la empresa **MERCANTIL LEÓN S.R.L.**; aplicando el formulario V-3, la cual **Cumple** con las características técnicas solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas, para el **ítem 1: CONECTOR DENTADO AISLADO.**

➤ ÍTEM N° 2: CABLE DUPLEX ACSR N° 6 AWG.

Conforme establece el numeral **19.2 Evaluación de la propuesta técnica**, del Documento de Requerimiento de Propuestas, la Comisión de Calificación procedió a la evaluación de la oferta correspondiente a la empresa unipersonal **KARLA ANDREA PEREZ RIVAS**; aplicando el formulario V-3, la cual **Cumple** con las características técnicas solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas, para el **ítem 2: CABLE DUPLEX ACSR N° 6 AWG.**

➤ ÍTEM N° 4: CONECTOR PARALELO DE ALUMINIO 1 PERNO.

Conforme establece el numeral **19.2 Evaluación de la propuesta técnica**, del Documento de Requerimiento de Propuestas, la Comisión de Calificación procedió a la evaluación de la oferta correspondiente a la empresa **MERCANTIL LEÓN S.R.L.**; aplicando el formulario V-3, la cual **Cumple** con las características técnicas solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas, para el **ítem 4: CONECTOR PARALELO DE ALUMINIO 1 PERNO.**

➤ ÍTEM N° 5: TUERCA DE OJO 5/8.

Conforme establece el numeral **19.2 Evaluación de la propuesta técnica**, del Documento de Requerimiento de Propuestas, la Comisión de Calificación procedió a la evaluación de la oferta correspondiente a la empresa **MERCANTIL LEÓN S.R.L.**; aplicando el formulario V-3, la cual **Cumple** con las características técnicas solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas, para el **ítem 5: TUERCA DE OJO 5/8.**

➤ ÍTEM N° 6: MEDIDOR MONOFÁSICO ELECTRÓNICO.

Conforme establece el numeral **19.2 Evaluación de la propuesta técnica**, del Documento de Requerimiento de Propuestas, la Comisión de Calificación procedió a la evaluación de la oferta correspondiente a la empresa unipersonal **JORGE MAURICIO DELGADILLO ARAMAYO (REACTIVE)**; aplicando el formulario V-3, la cual **Cumple** con las características técnicas solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas, para el **ítem 6: MEDIDOR MONOFÁSICO ELECTRÓNICO.**



CONCLUSIÓN

En conclusión, una vez evaluadas las propuestas recibidas se pudo establecer lo siguiente:

N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROPONENTES	PROPUESTA	
			ECONÓMICA (Form. B-1)	TÉCNICA (Form. C-1)
1	CONECTOR DENTADO AISLADO	Mercantil León S.R.L.	Cumple	Cumple
2	CABLE DUPLEX ACSR N° 6 AWG	Karla Andrea Pérez Rivas	Cumple	Cumple
4	CONECTOR PARALELO DE ALUMINIO 1 PERNO	Mercantil León S.R.L.	Cumple	Cumple
5	TUERCA DE OJO 5/8	Mercantil León S.R.L.	Cumple	Cumple
6	MEDIDOR MONOFÁSICO ELECTRÓNICO	Jorge Mauricio Delgadillo Aramayo	Cumple	Cumple

FUENTE: Informe de Comisión N° ENDE-IC-DDSE-6/1-24 de 13/06/2024

Los proponentes **MERCANTIL LEÓN S.R.L.**, empresa unipersonal **KARLA ANDREA PÉREZ RIVAS**, y empresa unipersonal **JORGE MAURICIO DELGADILLO ARAMAYO**, cumplen con lo solicitado en el Documento de Requerimiento de Propuestas.

Que, con relación al **ÍTEM 3: MALLA PREFORMADA FIN DE LÍNEA NRO 6 AWG**, la empresa unipersonal Karla Pérez Rivas fue la única que presentó su propuesta, sin embargo, su propuesta económica superó el precio referencial, quedando descalificada, en virtud al numeral 7, inc. b) del Documento de Requerimiento de Propuestas, en consecuencia el Responsable de Contratación Directa (RCD) emitió la Nota Declaratoria Desierta N° DA-BYS 4/16, de 20 de junio de 2024 con relación a dicho ítem.

Que, con dichos antecedentes la Comisión de Calificación en apego a la normativa en actual vigencia, ha evaluado las propuestas presentadas en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el numeral 14 (Comisión de Calificación de Propuestas) del Manual de procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, aprobado mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-9/9-23 de 19 de septiembre de 2023 y el Reglamento Especifico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE (Tercera Versión); por lo que recomiendan la contratación con las siguientes empresas: **MERCANTIL LEÓN S.R.L.**, empresa unipersonal **KARLA ANDREA PÉREZ RIVAS**, y empresa unipersonal **JORGE MAURICIO DELGADILLO ARAMAYO**.

Mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DDSE-6/57-24 de 24 de junio de 2024, el Jefe Área Comercial vía el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino, se proceda con el proceso de contratación del proveedor identificado en el proceso Código: **ENDE-CDGE-R-2024-020**, para la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELECTROMECÁNICOS PARA GENERADORES – PLANTA BAHÍA REGIONAL COBIJA GESTIÓN 2024"**, para la Regional Cobija, dependiente de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del RE-SABS-EPNE de ENDE.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-6/78-24, de 26 de junio de 2024, el Jefe Unidad Administrativa informó al Responsable de Contratación Directa (RCD), que se procedió con la revisión y verificación de la documentación, presentada por la Unidad Solicitante mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DDSE-6/57-24 de 24 de junio de 2024, solicitando que mediante proveído autorice el inicio de la contratación de acuerdo a lo establecido en el Punto IV, del Artículo 21 del RE-SABS-EPNE de ENDE.



Que, mediante proveído de 26 de junio de 2024, el Responsable de Contratación Directa – RCD autoriza el inicio del proceso de contratación con Código N° **ENDE-CDGE-R-2024-020**, destinado a la: **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN COBIJA - 2024"**.

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa – RCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial), numeral 3 del RE-SABS-EPNE de ENDE y en virtud a las facultades que le son concedidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-10/15-23 de 19 de octubre de 2023, vigente a partir de su publicación, ocurrido el 27 de octubre de 2023;

RESUELVE:

Artículo Primero.-

- I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-DDSE-6/1-24 de 13 de junio de 2024, emitido dentro el proceso de contratación de: **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN COBIJA - 2024"**, con Código N° ENDE-CDGE-R-2024-020.
- II. **ADJUDICAR**, los ítems que cumplen con la documentación y las características requeridas, para el Proceso de Contratación: **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN COBIJA - 2024"**, con Código Proceso ENDE-CDGE-R-2024-020, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA: MERCANTIL LEÓN S.R.L.						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Marca/Modelo País de Origen	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO OFERTADO (Bs)	PRECIO TOTAL OFERTADO (Bs)
1	CONECTOR DENTADO AISLADO	INTELLI/CDP 120-35/BRASIL	Pieza	1.150	16,81	19.331,50
4	CONECTOR PARALELO DE ALUMINIO 1 PERNO	INTELLI/GPAL 44-1/BRASIL	Pieza	1.150	8,60	9.890,00
5	TUERCA DE OJO 5/8"	ROMAGNOLE/RE-014/BRASIL	Pieza	100	14,13	1.413,00
TOTAL						30.634,50

FUENTE: Informe de Comisión N° ENDE-IC-DDSE-6/1-24 de 13/06/2024

- El plazo de entrega para el ítem 1, 4, y 5; es de 120 días calendario, computable a partir del siguiente día hábil de la suscripción del contrato.



EMPRESA UNIPERSONAL: KARLA ANDREA PÉREZ RIVAS						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Marca/Modelo País de Origen	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO OFERTADO (Bs)	PRECIO TOTAL OFERTADO (Bs)
2	CABLE DUPLEX ACSR NRO 6 AWG	HOHAM/CABLE DUPLEX 6 AWG/CHINA	Metros	20.700	5,75	119.025,00
TOTAL						119.025,00

FUENTE: Informe de Comisión N° ENDE-IC-DDSE-6/1-24 de 13/06/2024

- El plazo de entrega para el **ítem 2**, es de 10 días calendario, computable a partir del siguiente día hábil de la suscripción del contrato.

EMPRESA UNIPERSONAL: JORGE MAURICIO DELGADILLO ARAMAYO						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Marca/Modelo País de Origen	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO OFERTADO (Bs)	PRECIO TOTAL OFERTADO (Bs)
6	MEDIDOR MONOFASICO ELECTRÓNICO	STAR INSTRUMENT/DDS26 B/ CHINA	Pieza	1150	105,00	120.750,00
TOTAL						120.750,00

FUENTE: Informe de Comisión N° ENDE-IC-DDSE-6/1-24 de 13/06/2024

- El plazo de entrega para el **ítem 6**, es de 15 días calendario computable a partir del siguiente día hábil de la suscripción del contrato.

Artículo Segundo.- Instruir a la Unidad Administrativa, solicitar la documentación para formalización de la contratación, conforme a lo establecido en el Artículo 21 parágrafo IV numeral 3 del RE-SABS-EPNE.

Cochabamba, 04 de julio de 2024.

Ing. Guillermo Morales Rainolf
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD

